

Iquique, 21 de diciembre de 2012

ORDENANZA N° 704

Con esta fecha, la Junta Directiva de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Ordenanza:

Vistos:

a.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 del 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Corporación.

b.- La Ordenanza N° 4 que aprueba las normas de funcionamiento de la Junta Directiva.

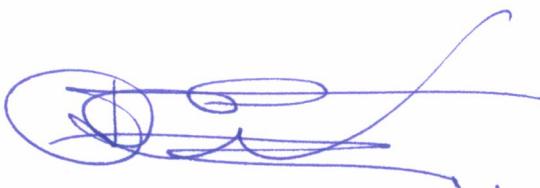
c.- El acuerdo N° 1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°3/2012 de la Junta Directiva, celebrada el día 19 de diciembre del 2012.

SE ORDENA:

1.- Aprobar por unanimidad de los Directores de la Honorable Junta Directiva, presentes en la reunión, reemplazar la letra n) del Artículo 7 del Reglamento Orgánico de Contraloría Interna, aprobado por Decreto con Toma de Razón N° 33 del 04.04.2006, por la siguiente:

- n) Efectuar el seguimiento de los informes señalados precedentemente, a fin de asegurar el cumplimiento de sus conclusiones y el reparo de las observaciones pertinentes, dentro de un plazo prudencial que el Contralor deberá fijar.
Vencido dicho plazo, sin haberse obtenido de la autoridad requerida la adopción de las medidas pertinentes, se dará cuenta al Rector, solicitando su intervención para que se subsane esta irregularidad y remita los antecedentes al Jefe Directo del funcionario requerido, que deberá dejar constancia en la hoja de vida de la correspondiente anotación de demérito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto Administrativo.

PROMÚLGUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
Secretario H. Junta Directiva
Secretario General



NESTOR ARAYA BLAZINA
Presidente
Honorable Junta Directiva

NAB/SEG/rcc.